



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Programa de Transparencia y Ética Pública

Vigencia 2024



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Concejo Municipal de Bello Antioquia

Daniel Rodrigo Villa Maldonado
Presidente

Néstor David Restrepo Bonnett
Vicepresidente Primero

Daniel Quintero Espitia
Vicepresidente Segundo

José Argemiro Restrepo Restrepo
Secretario General (E)

Andree Jovany Castrillón Zapata
Carlos Augusto Mosquera
Duván Bedoya García
Giovanni Giraldo Jaramillo
Gustavo Adolfo Gómez Suárez
Herika Janneth Martínez Villa
Isabel Cristina Arango Velásquez
Jaime Llano Cañas
Jhon Anderson Arango Arboleda
Jorge Armando Arango Palacio
Juan Camilo Velásquez Arango
Laura Catalina Bedoya Gutiérrez
Laura Heron Mesa
Luis Carlos Hernández Giraldo
Nolver Andrés Pérez Arboleda
Víctor Hugo Gálvez Sánchez
Concejales y Concejales



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN

José Argemiro Restrepo Restrepo

Secretario General (E)

José Argemiro Restrepo Restrepo

Jefe de Oficina Jurídica y Contratación Administrativa

Isabel Cristina Tejada Villa

Jefe de Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios

Juan Carlos Gómez Flórez

Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

Melissa Jiménez Cifuentes

Profesional Universitaria de Comunicaciones

Paola Andrea Vélez Monsalve

Profesional Universitaria de Planeación y Presupuesto



Tabla de contenido

I.	Presentación	6
II.	Objetivos y Alcance.....	7
	Objetivo General.....	7
	Objetivos específicos.....	7
	Alcance	7
III.	Marco Normativo	8
	Normatividad General.....	8
	Programa de Transparencia y Ética Pública.....	8
	Gestión de Riesgos de Corrupción	8
	Rendición de Cuentas	9
	Transparencia y Acceso a la Información Pública	9
	Racionalización de Trámites.....	9
	Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.....	10
IV.	Gestión Estratégica	10
	Misión	10
	Visión.....	11
	Objetivo General.....	11
	Código de Integridad	11
	Mapa de procesos	12
	Política de Calidad.....	12
	Política de Gestión.....	13
	Política de Riesgos	13
V.	Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública	13
	i. Gestión integral de riesgos de corrupción	13
	ii. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público	14



iii.	Prevención, gestión y administración de riesgos de lavados de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción	15
iv.	Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad	16
v.	Canales de denuncia.....	16
vi.	Racionalización de trámites	17
vii.	Estrategias de transparencia, acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad	17
	Transparencia y acceso a la información pública	17
	Estado abierto.....	18
	Legalidad e integridad	19
	Participación ciudadana.....	19
	Rendición de cuentas	20
VI.	Iniciativas adicionales.....	21
	Conflicto de interés	21
VII.	Fechas de seguimiento y publicación.....	21
VIII.	Mediciones	22
IX.	Términos y definiciones	22
X.	Control de cambios	25
XI.	Anexos	25



I. Presentación

El Concejo Municipal de Bello, en aplicación de la transparencia como principio rector de la gestión pública, se permite presentar el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual contempla las estrategias, actividades y acciones de lucha contra la corrupción.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñó de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual indica que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”.

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública, en sintonía con los lineamientos contenidos en el Modelo Integrado de Planeación y gestión (MIPG) y las políticas de gestión y desempeño institucional, busca el fortalecimiento de las capacidades de transparencia y lucha contra la corrupción, que, en todo momento se orientan a identificar o evitar la configuración de posibles actos de corrupción por acción u omisión, dando respuesta efectiva a partir de acciones correctivas y/o de mejora que deban diseñarse e implementar para legitimar de los procesos, la gestión pública, la transparencia, el acceso a la información pública, la cultura de la legalidad y la práctica de los valores que orientan la función pública.

Es importante mencionar que con el presente Programa se da continuidad a las convicciones de lucha contra la corrupción que desde el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se formuló e implementó en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo anterior, se adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública para la Corporación Concejo Municipal de Bello, vigencia 2024.



II. Objetivos y Alcance

Objetivo General

Fortalecer las capacidades de transparencia y lucha contra la corrupción a partir de la aplicación de actividades y acciones encaminadas a contrarrestar los riesgos de corrupción que puedan ser latentes en los procesos de la Corporación, promoviendo las buenas prácticas que el Código de Integridad señala para los servidores y colaboradores, materializando el acceso a la información pública y una atención transparente con la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Fortalecer de manera sistemática los instrumentos de seguimiento, medición y evaluación, para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de corrupción.
- Gestionar los riesgos de corrupción que previamente han sido identificados o que como resultado de la aplicación de los instrumentos de seguimiento y evaluación se obtengan como hallazgos.
- Fortalecer canales seguros de atención al ciudadano para la recepción de reportes sobre posibles actos de corrupción, gestionando dichos reportes y oficiando a los entes competentes para su conocimiento.
- Promover espacios para la convergencia con la ciudadanía en los cuales se informe sobre la gestión de la Corporación, materializando el derecho de participación del ciudadano y acceso a la información pública.
- Divulgar los medios de información de la Corporación, tales como redes sociales, página oficial, plataformas del Estado, llevando a efecto la facilitación del acceso a la información pública, la accesibilidad web, la seguridad digital y los datos abiertos.

Alcance

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública es un documento de gestión institucional, adoptado por el Concejo Municipal, por lo cual tiene el carácter de obligatorio cumplimiento y es aplicable a todos los procesos de la Corporación.



III. Marco Normativo

Para la definición de las estrategias, actividades y acciones tendientes a contrarrestar la corrupción en el sector público, específicamente en la Corporación, exponemos a continuación el marco regulatorio que orienta la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública para la actual vigencia.

Normatividad General

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
- LEY 87 DE 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- LEY 190 DE 1995 - Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- LEY 1437 DE 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Programa de Transparencia y Ética Pública

- LEY 1474 DE 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 73, modificado por la LEY 2195 DE 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, artículo 31.
- DECRETO 1081 DE 2015 - Artículo 2.1.4.1 y siguientes (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano), sustituidos por el artículo 1 del DECRETO 124 DE 2016.

Gestión de Riesgos de Corrupción

- LEY 1712 DE 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1499 DE 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Función pública, en lo



relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

- GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS 2022 – Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 6.

Rendición de Cuentas

- CONPES 3654 DE 2010 – Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.
- LEY 1757 DE 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, artículo 48 y siguientes.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

- CONPES 3785 DE 2013 – Política nacional de eficiencia administrativa al servicio ciudadano.
- LEY 1712 DE 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 9.
- DECRETO 103 DE 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN MINTIC 3584 DE 2015 - Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- LEY 2013 DE 2019 - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DE 2020 - Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Racionalización de Trámites

- LEY 962 DE 2005 - Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.



- DECRETO 19 DE 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 1083 DE 2015 - Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
- RESOLUCIÓN DAFP 1099 DE 2017 - Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.
- GUIA METODOLÓGICA PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 2017 – Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 1.
- DECRETO 2106 DE 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- LEY 2052 DE 2020 - Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

- LEY 1474 DE 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 76.
- LEY 1755 DE 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

IV. Gestión Estratégica

Misión

El Concejo Municipal de Bello, es una Corporación Administrativa, cuyos fines esenciales se centran en la representación y participación democrática de la ciudadanía a través del ejercicio del debate público para reglamentar las funciones y prestación de servicios del municipio, el uso del suelo, adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, organizar la Administración; ejercer el control político sobre las actuaciones de la Administración Municipal, y



para promover el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los Bellanitas; contando con servidores públicos competentes e idóneos encaminados al cumplimiento de los fines del Estado.

Visión

En el año 2027 el Concejo Municipal de Bello será una Corporación Administrativa participativa, democrática y transparente que representará fielmente las necesidades e intereses de la comunidad para gestionar proyectos de acuerdo que promuevan el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Bello; a partir del compromiso e idoneidad de cada servidor público de la Corporación para coadyuvar al logro de los objetivos, la eficiencia de los recursos y el cumplimiento de la normatividad.

Objetivo General

Promover la gestión político - administrativa del Concejo Municipal de Bello adecuada y eficazmente de conformidad con la normatividad vigente, en el desarrollo del debate público, el control político y la participación democrática en la planeación, proyectos, programas y presupuesto de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, para el desarrollo del Municipio de Bello.

Código de Integridad

Mediante la Resolución 120 de 2022 del Concejo Municipal de Bello, se adoptó el Código de Integridad de la Corporación, en el cual se contemplan los siguientes valores:

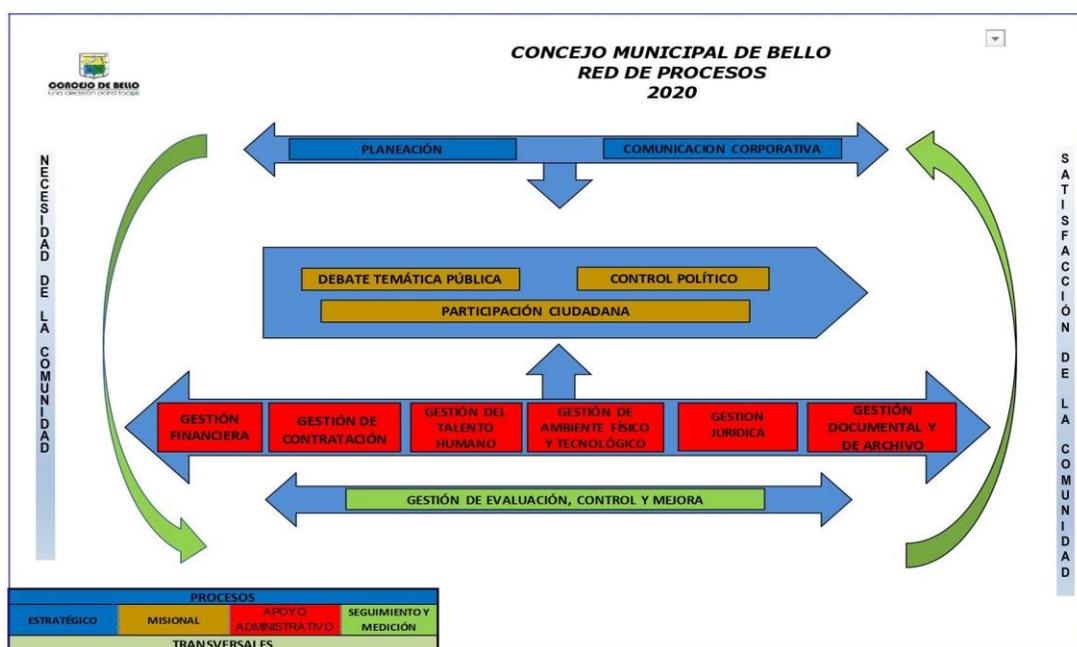
Valor	Definición
Honestidad	Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
Respeto	Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
Compromiso	Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver todas las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Diligencia	Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud destreza y eficiencia para optimizar el uso adecuado de los recursos del Estado.
Justicia	Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Mapa de procesos

El Concejo Municipal de Bello ha plasmado en el siguiente mapa los procesos que tienden al cumplimiento de su misionalidad. Este mapa referencia la operativización de los procesos desde sus diferentes niveles de caracterización y enfoque, facilitando una interrelación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo administrativo y de seguimiento y evaluación.



Política de Calidad¹

El Concejo Municipal de Bello, se compromete a promover el desarrollo integral y sostenible del municipio a través de la generación de acuerdos, ejerciendo para ello un control político sobre las actuaciones de la administración central, en beneficio

¹ Resolución 049 de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Calidad en el Concejo Municipal de Bello.



de obtener unos resultados con calidad para la comunidad. Para lo cual se obliga a fortalecer el sistema de gestión de calidad y mejorar continuamente sus procesos con el compromiso y participación de todos sus funcionarios.

Política de Gestión²

Con las actividades coordinadas para dirigir y controlar su desarrollo, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas presentes y futuras de la comunidad a través de la interrelación soportada de unos procesos y procedimientos oportunos, transparentes, ajustados al marco constitucional y legal, buscando el bien general y el mejoramiento continuo en sus procesos, el desempeño laboral e institucional.

Política de Riesgos³

El Concejo Municipal de Bello se compromete a gestionar continuamente los riesgos que puedan afectar los planes de la Corporación derivados de factores internos o externos, mediante la identificación, análisis y valoración de riesgos, así como el establecimiento de los controles y acciones de tratamiento para los riesgos de mayor impacto y probabilidad, que permitan prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgos o mitigar los efectos de tales riesgos; procurando el cumplimiento de la misión y objetivos de la Corporación, y de la normatividad aplicable vigente.

V. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se presenta a continuación los componentes del Programa de Transparencia Pública y Ética Pública, el cual condujo a la definición de actividades y acciones para prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción de la Corporación.

i. Gestión integral de riesgos de corrupción

Tendiendo al efectivo cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo, la Corporación ejecutará las actividades necesarias y suficientes para identificar, valorar, tratar y monitorear los riesgos de corrupción y soborno asociados o derivados de los procesos, así como los hechos generadores de posibles actos de

² Ibidem.

³ Resolución 148 de 2022, por medio de la cual se adopta la política de riesgo del Concejo Municipal de Bello.



corrupción por acción u omisión, con impacto interno como externo, determinado sus causas y efectos, así como las medidas encaminadas para su tratamiento. Conforme a lo anterior, la Corporación adelantarán las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Revisar y/o actualizar la Política de Administración del Riesgo.	1 documento	Marzo de 2024	Planeación
2	Revisar y/o actualizar el Mapa de Riesgos de corrupción.	1 documento	Marzo de 2024	Planeación
3	Campaña de difusión de la Política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos de Corrupción, para conocimiento de la Oficina de Control Interno, los servidores y colaboradores de la Corporación y la comunidad en general.	1 campaña	Marzo de 2024	Planeación y Comunicaciones
4	Realizar seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública cada cuatro meses, implementando los ajustes y acciones correspondientes.	3 informes	Abril, agosto y diciembre de 2024	Planeación
5	Realizar cada cuatro meses la evaluación sobre la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como del Mapa de Riesgos de Corrupción, publicando los resultados, en los plazos establecidos por ley.	3 evaluaciones	Mayo y septiembre de 2024, y enero de 2025	Control Interno

ii. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público

El Concejo Municipal de Bello ha adoptado medidas de debida diligencia, por lo cual, contempla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Institucional de Control Interno como un modelo de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, conformado por las siguientes instancias:

Nombre	Resolución	Objetivo
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución N°096 de 2022, artículo 11	Instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en el Concejo Municipal de Bello.



Nombre	Resolución	Objetivo
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Resolución N°096 de 2022, artículo 25	Órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, en el Concejo Municipal de Bello.

A través de estas instancias se propende por la articulación entre los planes institucionales con el plan estratégico, lo cual tiene a una adecuada gestión de los riesgos, entre ellos los de corrupción y soborno, así como gestión transparente con la ciudadanía.

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Campaña de sensibilización y apropiación de la Ley 2195 de 2022 y específicamente sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública.	1 campaña	Abril de 2024	Planeación y Comunicaciones

iii. **Prevención, gestión y administración de riesgos de lavados de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción**

Con este componente se busca la identificación, medición, control y monitoreo de los posibles riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, así como los de corrupción. Por lo anterior, desde la Corporación se adelantará la siguiente actividad:

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Realizar un plan para el análisis, prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas, debida diligencia y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional.	1 documento	Mayo de 2024	Planeación



iv. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad

El Concejo Municipal de Bello adopta en el Programa de Transparencia y Ética Pública la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) la cual busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) tiene como herramienta de gestión la matriz de acceso a la información ITA que se encuentra publicada en <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Registro y diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), por medio de la aplicación dispuesta por la Procuraduría General de la Nación.	Registro y Diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA),	Durante la vigencia	Planeación

v. Canales de denuncia

La Corporación, dentro su Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene el compromiso de implementar un mecanismo para conocer la percepción de los ciudadanos respecto de la calidad del servicio ofrecido, al igual que tiene establecidos unos canales oficiales dispuestos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias (PQRSFD):

- Entrega de PQRSFD de manera presencial en las instalaciones del Concejo Municipal ubicadas en la Carrera 50 No 52 - 63 / 1° piso.
- Correo electrónico: info@concejodebello.gov.co
- Redes sociales: Facebook e Instagram.

Para lograr dichos propósitos la entidad se plantea realizar las siguientes actividades:



Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Atención oportuna de las PQRSD realizadas por los ciudadanos.	Tramite del 100% del PQRSD	Durante la vigencia	Todas la Dependencias
2	Elaboración y socialización de informe semestral respecto al estado de atención a las PQRSD que permita evidenciar oportunidad y calidad de las respuestas.	2 informes	Durante la vigencia	Planeación y comunicaciones

vi. Racionalización de trámites

Los Concejos municipales, como corporaciones político-administrativas que no integran la rama ejecutiva del poder público, “no son receptoras de las normas anti-trámites”. Además, conforme a la Ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, para esta Corporación no es aplicable la Ley 962 de 2005 en materia de trámites y procedimientos administrativos, ni el desarrollo de las estrategias de identificación, priorización, racionalización, habilitación y socialización de trámites, contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

vii. Estrategias de transparencia, acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad

Transparencia y acceso a la información pública

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014, se adelantarán acciones relacionadas con la garantía del derecho fundamental del acceso a la información pública, según el cual cualquier ciudadano puede acceder a la información que se encuentra en posesión y bajo el control de las entidades del Estado, siempre y cuando dicha información no cuente con el carácter de clasificada.

En tal sentido el Concejo Municipal de Bello se compromete a la publicación de la información de manera proactiva, en un lenguaje claro, sencillo en la página web y demás canales de distribución de información con los que se cuente actualmente. Así mismo en estos canales se generarán espacios para retroalimentación de los ciudadanos respecto a la gestión de la Corporación.



Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Realizar por periodos mensuales, publicaciones en la página web sobre información de interés y actualizar la información institucional.	12 publicaciones y/o actualizaciones	Durante la vigencia	Comunicaciones

Estado abierto

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los datos abiertos como “aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

En ese sentido, esta Ley establece la obligatoriedad de divulgar los datos abiertos, teniendo en cuenta las excepciones que se planteen sobre acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada. Es por lo que, para dar cumplimiento a la normatividad y ciertos principios, la información debe estar publicada en la página institucional de manera gratuita, accesible al público, dispuesta en formatos que permitan su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

Para el cumplimiento de estas directrices, a través de la página web GOV.CO del Concejo Municipal de Bello, se publica información producida por la Corporación, bajo principios de transparencia, buena fe, integridad y calidad, para que los mismos puedan ser de conocimiento, uso, reutilización y redistribuidos de manera libre y para el ejercicio de los mecanismos de control sobre la gestión institucional.

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Establecer un plan de trabajo para fortalecer la página web de la Corporación a partir de los estándares y directrices señalados	1 plan de trabajo	Durante la vigencia	Planeación y Comunicaciones



	en la RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DE 2020 y sus anexos.			
--	--	--	--	--

Legalidad e integridad

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desarrolla siete dimensiones, dentro de las cuales se contempla la dimensión del Talento Humano; dicha dimensión se gestiona mediante las Políticas de Gestión Estratégica y la de Integridad.

En ese sentido, el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad, pues contiene el marco de los valores éticos que orientan el actuar del Concejo Municipal de Bello, tendiente en todo momento a desempeñar un servicio y gestión pública para fortalecer la confianza en la relación Estado – Ciudadanía.

Es compromiso del Concejo Municipal de Bello, desarrollar actividades de divulgación y sensibilización del Código de Integridad de la Corporación y de la cultura de la legalidad, como instrumentos debida diligencia y de aplicación en los procesos y entre los colaboradores de la Corporación.

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Encuentros con los colaboradores de la Corporación para la divulgación de los valores del Código de Integridad.	3 encuentros	Durante la vigencia	Planeación, Control Interno y Comunicaciones

Participación ciudadana

Uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación Gestión (MIPG) es la facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación del servicio del Concejo Municipal de Bello.

En tal sentido, como política de gestión y desempeño, la participación ciudadana en la gestión pública complementa y garantiza una adecuada planeación y gestión de la calidad como parte del direccionamiento estratégico, por lo cual se adoptan acciones para fomentar y facilitar una efectiva participación de la comunidad en el



ciclo de la gestión pública, de tal manera que, se logre reducir la brecha de desconfianza en la relación Estado – Ciudadanía.

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Caracterización de los grupos de valor de la Corporación con el fin de facilitar las condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana.	1 caracterización	Abril de 2024	Todas las dependencias

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es “un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Por lo cual, para dar aplicación a dicha norma, el Concejo de Bello da a conocer la gestión que se realiza desde la Corporación por los diferentes medios, asegurando la participación ciudadana a través de:

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Construcción del informe de gestión de la vigencia para la rendición de cuentas.	2 informes	Mayo y noviembre de 2024	Todas las dependencias
2	Publicación del informe de gestión de la vigencia para la rendición de cuentas.	2 publicaciones	Junio y diciembre de 2024	Todas las dependencias
3	Sesión de rendición de cuentas a la ciudadanía.	2 sesiones	Junio y diciembre de 2024	Planeación y Recursos Humanos



La Corporación establecerá un grupo interdisciplinario encargado de adelantar la consolidación del informe de gestión del Concejo Municipal de Bello, para la rendición de cuentas ante la comunidad. En consecuencia, el Presidente de la Corporación conformará un equipo dinámico de trabajo, el cual cumplirá con las siguientes funciones: levantar, analizar, depurar y consolidar la información a rendir a la ciudadanía; establecer los mecanismos para facilitar su participación en la rendición de cuentas; y, realizar la evaluación de la rendición de cuentas.

VI. Iniciativas adicionales

Conflicto de interés

Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Como parte integral de las acciones preventivas adelantadas por la Corporación, se implementarán las siguientes actividades como iniciativas adicionales, con el fin de facilitar la apropiación de los servidores y colaboradores sobre el régimen vigente de inhabilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución la Ley, contribuyendo a la lucha contra la corrupción.

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Capacitación sobre la gestión de conflictos de interés en el sector público	1 Capacitación	Mayo de 2024	Todas las dependencias

VII. Fechas de seguimiento y publicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública se elabora anualmente cumpliendo con el Decreto 612 de 2018, dicho Programa será publicado en la pagina web del Concejo Municipal de Bello para la consulta general.

La Oficina de Planeación realizará el seguimiento de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública cada cuatro meses, generando un informe de seguimiento que serán igualmente publicados.



La Oficina de Control Interno realizará la verificación y seguimiento a la implementación y avance del Programa de Transparencia y Ética Pública cada cuatro meses, generando un informe de seguimiento que serán igualmente publicados.

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2025.

VIII. Mediciones

Para medir el cumplimiento de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, se describe a continuación los niveles de cumplimiento con sus respectivas zonas de riesgo y mediante los cuales se podrá interpretar los resultados de su implementación.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INTERPRETACIÓN	COLOR
0% a 59%	Zona baja	ROJO
60% a 79%	Zona media	AMARILLO
80% a 100%	Zona alta	VERDE

Todos los seguimientos y/o avances deberán estar soportados por las respectivas evidencias acordes a las actividades realizadas.

Además, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, evaluará la efectividad de los controles plasmados en la matriz de riesgos de corrupción.

IX. Términos y definiciones

Administración del Riesgo: actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la Corporación, a través de la identificación, valoración, evaluación y tratamiento de estos.



Audiencia pública de rendición de cuentas: proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Ciudadano: persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

Control Social: busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.

Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Grupos de Interés: personas, grupos o Corporaciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: herramienta que le permite a la Corporación identificar, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Información: disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Mapa de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.



Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones.

Políticas de manejo del Riesgo: son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la Corporación, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Rendición de cuentas: expresión del control social que comprende acciones de peticiones de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos – entidades – ciudadanos y actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Corporación pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.



Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: proceso implementado para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con el Concejo o con alguna dependencia de la administración Municipal, para lo cual se le hará el respectivo trámite según sea el caso.

Trámites: es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, son las acciones que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio.

X. Control de cambios

Versión	Fecha	Observaciones
1	Enero de 2024	Se crea el documento según la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

XI. Anexos

Anexo 1. Mapa de riesgos de corrupción.